



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
SEREMITT REGIÓN DEL MAULE

AUTORIZA MODIFICACIÓN NÓMINA
ESTUDIANTES BENEFICIARIOS
SERVICIO DE TRANSPORTE
ESCOLAR TERRESTRE Nº 302.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

7004

Talca, 29 JUL 2011

VISTO: El D.F.L. Nº 1/19.653 de 2001, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en el artículo 5º, letra a) de la Ley Nº 20.378, que Crea un Subsidio Nacional para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros; los D.S. Nº 134, de 2009 y el Nº 4 de 2010, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones en conjunto con el Ministerio de Hacienda; las Resoluciones Exentas Nº 1715, de 2010, que aprueba Metodología para Subsidios al Transporte Escolar, Nº 2588, de 2010, Nº 3222, de 2010 y Nº 4035, de 2010, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los Memorándums Nº 157, de 2010 y Nº 528, de 2011, de la División de Subsidios de la Subsecretaría de Transportes; la Resolución Exenta Nº 41, de la Subsecretaría de Transportes, que aprueba las bases de licitaciones para otorgamiento de subsidios al transporte escolar; la Resolución Exenta Nº 628, de 2011, de la Subsecretaría de Transportes, que adjudica licitación pública; la Resolución Exenta Nº 714, de 2011, que aprueba el contrato de subsidio de transporte escolar terrestre, suscrito con fecha 11.03.2011, entre el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y Carlos Manuel Cifuentes Lastra; la Resolución Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República y demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1. Que en su artículo 5º, la Ley Nº 20.378 crea un Subsidio para el Transporte Público Remunerado de Pasajeros, que ha establecido un Programa de Apoyo al Transporte Regional, financiado con el remanente de subsidio que quede dentro del límite de recursos establecido en el artículo 2º y una vez descontados los montos a que se refieren los artículos 3º y 4º del mismo cuerpo legal.

2. Que mediante Memorándum Nº 157, de 2010, citado en el visto, se informó al Sr. Ministro de Transportes y Telecomunicaciones de la propuesta de Metodología de Evaluación de Rentabilidad Social y Priorización de Proyectos de Transporte Escolar.

3. Que aplicada la metodología antes citada, la División de Subsidios de la Subsecretaría de Transportes ha evaluado y seleccionado para su ejecución diversos proyectos, los que se contienen en los Memorándum Nº 157/2010 y 528/211, ya citado en el visto.

4. Que entre los proyectos seleccionados figura aquel destinado a beneficiar a los estudiantes del establecimiento educacional Aurelio Lamas.

5. Que mediante Resolución Exenta Nº 41/2011, citada en el visto, se autorizó el llamado a licitación para el otorgamiento de los subsidios al transporte escolar terrestre a nivel nacional.

✓
146-68



**MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES
SEREMITT REGIÓN DEL MAULE**

6. Que atendido lo anterior con fecha 21.03.2011 fue adjudicado a don Carlos Manuel Cifuentes Lastra el servicio de transporte escolar terrestre N° 302, mediante la Resolución Exenta N° 628, de la Subsecretaría de Transportes, citada en el visto.

7. Que el respectivo contrato de otorgamiento de subsidio a que dio lugar la adjudicación indicada en el considerando precedente, fue suscrito entre la Subsecretaría de Transportes y Telecomunicaciones y don Carlos Manuel Cifuentes Lastra, el pasado 11.03.2011, y fue aprobado mediante la Resolución Exenta N° 714, de 2011, citada en el visto.

8. Que mediante presentación escrita de fecha 06.07.2011, el establecimiento educacional Aurelio Lamas solicita a esta Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Maule, modificar la nómina de estudiantes beneficiarios del servicio, en razón de los motivos señalados en la referida misiva, relativos al ampliar la nomina y cambiar alumnos que por diversos motivos ya no pertenecen al establecimiento, y para lo cual acompaña los siguientes antecedentes:

- Nomina de Alumnos con los cambios descritos.

9. Que con la modificación solicitada no se supera el número máximo de capacidad del vehículo contratado.

10. Que conforme al mérito de los antecedentes expuestos, esta Secretaría Regional Ministerial ha estimado pertinente acceder a la solicitud de modificación de la nómina de estudiantes beneficiarios del servicio de transporte escolar N° 302.

RESUELVO:

1.- AUTORIZASE la modificación en la nómina de estudiantes beneficiarios, correspondiente al servicio de transporte escolar terrestre N° 302, de acuerdo a lo adjuntado a esta Resolución.

2.- NOTIFÍQUESE la presente resolución exenta a don Carlos Manuel Cifuentes Lastra, operador del servicio de transporte escolar terrestre N° 302.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CESAR MUÑOZ VERGARA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
REGIÓN DEL MAULE

CMV/GHA/OAS